

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designan a las Presidentas, a los Presidentes, a las Secretarías Ejecutivas, a los Secretarios Ejecutivos, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018, con base en el Dictamen que rinde la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del órgano superior de dirección.

Antecedentes:

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹.
2. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas².
3. El quince de mayo de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-016/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,³ aprobó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2017-2018⁴.
4. En la misma fecha, por Acuerdo ACG-IEEZ-017/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral 2017-2018, en el que habrá de renovarse el Poder Legislativo, así como a los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

En dicha Convocatoria se establecieron las etapas en las cuales se desarrollaría el Proceso de selección y designación de las personas que integrarán los

¹ En adelante Reglamento de Elecciones.

² En lo sucesivo Constitución Local.

³ En adelante Instituto Electoral.

⁴ En lo sucesivo Procedimiento.

Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral 2017-2018, consistentes en: a) Recepción de documentos, b) Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, c) Revisión de expedientes y verificación de los requisitos legales, d) Valoración curricular y entrevista, e) Propuesta de integración de Consejos Electorales por la Junta Ejecutiva y f) Designación de las personas que integrarán los Consejos Electorales.

5. El dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, comenzó la difusión de la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, aprobada mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/VI/2017.
6. El tres de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento cuarenta y nueve por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵.

En la referida reforma se contempla en la estructura orgánica del Instituto Electoral un órgano interno de control, así como su integración, facultades y obligaciones, ente otros aspectos.

7. El tres de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento cuarenta y ocho por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos a la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁶.
8. El siete de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento sesenta por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Orgánica.
9. En la misma fecha, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos⁷, presentó el primer informe de difusión de la Convocatoria ante la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, correspondiente al periodo del dieciocho de marzo al primero de junio de este año.

⁵ En lo sucesivo Ley Orgánica.

⁶ En adelante Ley Electoral.

⁷ En adelante Dirección Ejecutiva de Organización.

10. Del primero al catorce de julio y del primero al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se estableció un operativo de perifoneo durante la etapa de recepción de documentos a través de las treinta y dos sedes instaladas en la entidad a efecto de garantizar una mayor difusión de la Convocatoria.
11. El trece de julio de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Organización, presentó el segundo informe de difusión de la Convocatoria ante la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, correspondientes al periodo del siete al treinta de junio de este año.
12. En la misma fecha, la Dirección Ejecutiva de Organización, presentó informe parcial a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral 2017-2018, correspondiente al periodo del tres al siete de julio de dos mil diecisiete.
13. El veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Organización, presentó informe parcial a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral 2017-2018, correspondiente al periodo del diez de julio al dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.
14. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ 030/VI/2017, aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y la de Organización Electoral y Partidos Políticos, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.
15. El siete de septiembre de dos mil diecisiete, dio inicio el Proceso Electoral 2017–2018 para la renovación de los integrantes de la Legislatura del Estado y de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de la Entidad, cuya jornada electoral tendrá verificativo el primero de julio de dos mil dieciocho.
16. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VI/2017, aprobó el Calendario para Proceso Electoral 2017-2018.

17. El doce de septiembre de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Organización, presentó el informe final a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipal Electorales para el proceso electoral 2017-2018, correspondiente a los periodos del primero al catorce de julio y del primero al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, mediante los cuales se dio a conocer que el total de las solicitudes recibidas fue de mil ciento ochenta y siete -1187-. Asimismo, se les informó de las omisiones detectadas en la documentación presentada por los aspirantes a integrar los referidos Consejos.
18. El diez, quince y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, una vez concluido el periodo para la recepción de documentos y conociendo la totalidad de ciudadanos registrados, la Dirección Ejecutiva de Organización, publicó en la página de Internet www.ieez.org.mx, la lista de aspirantes idóneos -1149-, que cumplieron con los requisitos legales y la documentación solicitada; y por lo cual accedieron a la Etapa de “Valoración Curricular y Entrevista” de conformidad con la Base Décima de la Convocatoria.
19. Del dos al veintiuno de octubre de dos mil diecisiete se llevo a cabo la valoración curricular y las entrevistas de las y los aspirantes que accedieron a esta etapa. Las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,⁸ así como los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,⁹ entrevistaron a un total de mil setenta -1070- aspirantes, de los mil ciento cuarenta y nueve -1149- que fueron debidamente notificados por cumplir con los requisitos legales y la documentación anexa solicitada en la Convocatoria.
20. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-052/VI/2017, aprobó la modificación a diversos plazos del Calendario para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VI/2017, de conformidad con lo establecido en la Resolución INE/CG386/2017, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

⁸ En adelante Consejo General del Instituto.

⁹ En lo sucesivo Junta Ejecutiva del Instituto.

21. El catorce de noviembre de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Organización, de conformidad con lo previsto en el artículo 52, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, presentó en sesión de trabajo de la Junta Ejecutiva del Instituto, el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral 2017-2018.
22. El quince de noviembre del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica, aprobó el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y determinó turnarlo a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para los efectos legales conducentes.
23. El dos de diciembre de dos mil diecisiete, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó el Dictamen por el que se propone a este órgano superior de dirección, el nombramiento de las Presidentas, los Presidentes, las Secretarías Ejecutivas, los Secretarios Ejecutivos, las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018
24. En siete de diciembre, se celebró reunión de trabajo con el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, en la que se presentó la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Considerandos:

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104, numeral 1 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución.

Segundo.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y

4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de esta autoridad administrativa electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

Cuarto.- Que de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral tiene su domicilio en la capital del Estado o zona conurbada y ejerce sus funciones en todo el territorio de la entidad, a través de diversos órganos, entre los que se encuentran: los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente, los cuales estarán en funciones únicamente durante el proceso electoral.

Quinto.- Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como

de velar porque los principios rectores, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero de la Ley General de Instituciones, en relación con el artículo Decimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año dos mil dieciocho, se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

Séptimo.- Que los artículos 27, fracciones II, VIII, IX, LIII, LXXXIX de la Ley Orgánica, señalan que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; designar a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre del año previo al de la elección, a las Presidentas, a los Presidentes, a las Secretarías Ejecutivas, a los Secretarios Ejecutivos, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a propuesta de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; así como cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; preparar, organizar y desarrollar los procesos electorales en los términos de la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

Octavo.- Que el artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Noveno.- Que de conformidad con el artículo 36, numeral 2 de la Ley Orgánica, las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y la de Organización Electoral se fusionaron para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el proceso electoral.

Décimo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, fracción IV de la Ley Orgánica, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, tiene como funciones, entre otras, la de proponer al Consejo General el nombramiento de las Presidentas, de los Presidentes, de las Secretarías Ejecutivas, de los Secretarios Ejecutivos, de las Consejeras y de los Consejeros Electorales de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales, previa consulta de los partidos políticos, con base en el proyecto de integración que le presente la Junta Ejecutiva.

Décimo primero.- Que de conformidad con lo señalado por el artículo 49, numeral 2, fracción X de la Ley Orgánica, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral tiene como atribuciones, entre otras, elaborar las listas de aspirantes a integrar los Consejos Electorales respectivos, de conformidad con la Convocatoria y los Procedimientos de selección que la misma Junta determine.

Décimo segundo.- Que el artículo 64 de la Ley Orgánica, señala que los Consejos Distritales son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral y tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales. Residirán en el municipio que sea cabecera del distrito correspondiente, y deberán quedar instalados a más tardar la primera semana del mes de enero del año de la elección, concluyendo sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General. Los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones, la segunda quincena del mes de enero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.

Décimo tercero.- Que el artículo 67 de la Ley Orgánica, señala que los Consejos Municipales electorales residirá en la población que sea su cabecera; son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos límites territoriales, y deberán quedar instalados dentro de la primer semana del mes de febrero del año de la elección ordinaria, concluyendo sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General. Los Consejos Municipales Electorales, iniciarán sus sesiones la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección ordinaria a partir de esa fecha y hasta que concluya el proceso electoral correspondiente sesionarán por lo menos dos veces al mes.

Décimo cuarto.- Que el artículo 61 de la Ley Orgánica, establece que los Consejos Distritales y Municipales contarán con los siguientes integrantes, un Consejero Presidente, un Secretario Ejecutivo con voz pero sin derecho a voto y cuatro Consejeros Electorales con sus respectivos suplentes, designados todos ellos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General.

Asimismo, señala que el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para los que integran, con ese carácter, el Consejo General.

Décimo quinto.- Que el artículo 66 de la Ley Orgánica, señala que el Presidente del Consejo Distrital tiene las siguientes atribuciones: Convocar y conducir las sesiones del Consejo; Recibir las solicitudes de registro de candidaturas de Diputados por el principio de mayoría relativa, informando de su recepción al Consejo General; Informar al Consejo General del desarrollo de las etapas integrantes del proceso electoral en lo correspondiente a su distrito, y de los recursos interpuestos; Coordinar la entrega a los presidentes de las mesas directivas de casillas la documentación y materiales necesarios; Expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a la fórmula de candidatos a Diputados que ha obtenido la mayoría de votos, conforme al cómputo y declaración de validez de la elección que efectúe el Consejo Distrital; Difundir mediante cédula colocada en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos distritales; Turnar el original y las copias certificadas del expediente de los cómputos distritales al Consejo General dentro del término de ley; Custodiar la documentación de las elecciones de Diputados por ambos principios y en su caso, la de Gobernador, hasta la determinación de su envío al Consejo General, para su concentración y efectos posteriores previstos en ley y el reglamento; Vigilar que se dé cumplimiento a las resoluciones que se dicten; Remitir a las instancias jurisdiccionales electorales, los expedientes, documentos y recursos que sean interpuestos; y las demás que le confieran las leyes y reglamentos de la materia.

Décimo sexto.- Que el artículo 69 de la Ley Orgánica, señala que el Presidente del Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Convocar y conducir las sesiones del Consejo; Recibir las solicitudes de registro de planillas de candidatos a integrar el Ayuntamiento, por el principio de mayoría relativa; Informar al Consejo General del desarrollo del proceso electoral, de la jornada, de los cómputos correspondientes y de los recursos interpuestos; Expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a la planilla de candidatos que haya obtenido la mayoría de votos conforme al cómputo y declaración de validez del Consejo Municipal Electoral; Publicitar en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos; Remitir de forma inmediata la documentación de las elecciones de Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa al Consejo General, una vez concluida la sesión de cómputo de la elección correspondiente, la declaración de validez de la misma y la entrega de la constancia respectiva; Vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Consejo Municipal Electoral y demás autoridades electorales competentes; Remitir a

las instancias jurisdiccionales electorales, los expedientes, documentos y recursos que sean interpuestos; y las demás que les confieran las leyes y reglamentos aplicables.

Décimo séptimo.- Que en el Libro Segundo, Capítulo IV, Sección Segunda del Reglamento de Elecciones, se establecen los criterios y procedimientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales para la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales. Asimismo señala que el procedimiento de designación de Consejeros deberá ajustarse al principio de máxima publicidad, y que el acuerdo de designación deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado.

Décimo octavo.- Que el artículo 22, numerales 1, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones, refiere que para la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- 1) **Paridad de género:** Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de la vida política y pública del país.
- 2) **Pluralidad cultural:** Reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- 3) **Participación comunitaria:** Diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- 4) **Prestigio público y profesional:** Aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar

su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

- 5) **Compromiso democrático:** Participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- 6) **Conocimientos en materia electoral:** Deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Décimo noveno.- Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-016/VI/2017, aprobó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales, el cual es acorde con las etapas previstas en el artículo 20, numeral 1 inciso c) del Reglamento de Elecciones, esto es: I. Inscripción de los candidatos; II. Conformación y envío de expedientes por el Órgano Superior de Dirección; III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección; IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas; V. Valoración curricular y entrevista presencial; VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Procedimiento que tiene como objetivo general integrar los Consejos Electorales con personas idóneas para garantizar la organización y desarrollo del proceso electoral con apego a los principios rectores de la función electoral, y como objetivo específico determinar: el procedimiento de difusión de la convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Electorales Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales; los plazos y términos para la recepción de la documentación de los aspirantes a integrar los referidos Consejos; la conformación y revisión de expedientes; la valoración curricular; la entrevista; la integración de listas de propuestas; y la designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Vigésimo.- Que la autoridad administrativa electoral local, a través de sus diversos órganos, observó las disposiciones constitucionales y legales; la Convocatoria y el Procedimiento aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Con apego a este marco normativo, a continuación se detallan cada una de las etapas del procedimiento que se siguió en la designación de las Presidentas, los Presidentes, las Secretarías Ejecutivas, los Secretarios Ejecutivos, las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales que integrarán cada uno de los Consejos Distritales y Municipales.

A) De la emisión, contenido y difusión de la convocatoria

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones y el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento”, Apartado A “De la Convocatoria”, el Consejo General del Instituto Electoral el quince de mayo de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/VI/2017, emitió la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario 2017-2018, en el que habrá de renovarse el Poder Legislativo, así como a los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de Zacatecas¹⁰.

Convocatoria en la cual se establecieron entre otros aspectos, los cargos a designar, los requisitos que tenían que cumplir los aspirantes a integrar los Consejos, la documentación a presentar, así como las etapas que se observarían en el procedimiento. Asimismo, se señalaron los criterios que se considerarían para la designación de los integrantes de los referidos Consejos. Convocatoria a la cual se le dio la más amplia difusión, garantizando el principio constitucional de máxima publicidad, mediante las siguientes acciones:

1. Publicación en los distintos diarios de mayor circulación estatal y regional.

¹⁰ En adelante Convocatoria.

2. Campañas de difusión a través de radio y televisión, durante los tiempos que fueron asignados al Instituto Electoral, por el Instituto Nacional Electoral.
3. Publicación en la página del internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx a través de su portal.
4. Difusión en las redes sociales Twitter y Facebook.
5. Operativo de perifoneo en los municipios que conforman la entidad.
6. Colocación en forma física de carteles de la Convocatoria en edificios y lugares públicos con mayor afluencia ciudadana en los 58 municipios de la entidad.
7. Distribución de trípticos entre la ciudadanía.
8. Invitación directa a instituciones educativas, académicas y organizaciones de la sociedad civil.

B) De la recepción y revisión preliminar de la documentación entregada por los aspirantes para acreditar los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Esta etapa, se desarrolló en dos modalidades:

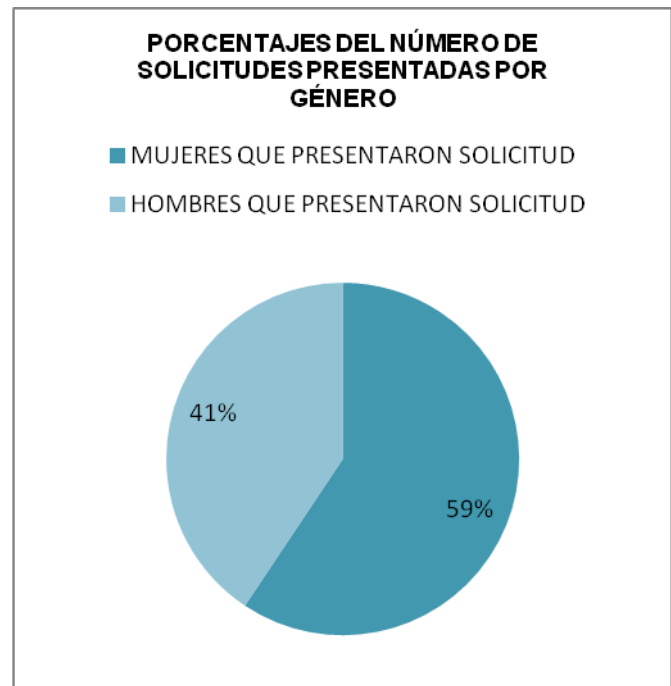
- l) **Recepción en Oficinas Centrales.**- Se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en un horario de 8:30 a 15:30 horas, del **1º al 14 de julio** y del **1º al 31 de agosto** del año en curso; recibiendo documentación de aspirantes de todos los municipios.
- l) **Recepción en Sedes.**- Tomando en cuenta factores de distancia y comunicación así como las posibilidades de los ciudadanos interesados en participar en la Convocatoria, se elaboró un itinerario con un total de treinta y dos (32) sedes estratégicas en diferentes cabeceras municipales que incluían varios municipios. El itinerario contó con una primera vuelta del primero (01) al catorce (14) de julio y del primero (01) al treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete.

En la primera y segunda etapa de recepción, se recibieron un total de mil ciento ochenta y siete -1187- solicitudes de registro, las cuales una vez que fueron revisadas de manera preliminar por el personal comisionado en las sedes y/o en oficinas centrales respectivamente, se procedió asignar a las y los aspirantes un número de control de registro.

De la totalidad de las solicitudes de registro que se presentaron 754 correspondieron a mujeres y 433 a hombres.

RESULTADOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Ciudadanos(as) que presentaron solicitud para integrar Consejos Electorales Distritales y Municipales.	1187
Mujeres que presentaron solicitud	754
Hombres que presentaron solicitud	433



C. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral

En cumplimiento a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria y en el punto VII del procedimiento Apartado D, denominado “Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral”, la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Organización integró, revisó y resguardó un total de mil ciento ochenta y siete -1187

expedientes de las y los aspirantes para integrar los Consejos Electorales, los cuales fueron remitidos a las y los Consejeros Electorales del Instituto, para que en términos del artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción III del Reglamento de Elecciones, verificaran que los expedientes se encontraban integrados con la documentación comprobatoria que presentaron y que las y los aspirantes cumplieran con los requisitos establecidos en los artículos 21, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 24, numeral 1 de la Ley Orgánica.

D. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales

En cumplimiento a lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria y al punto VII “Etapas del Procedimiento” Apartado E “Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales” del Procedimiento, la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración, remitió los expedientes de las y los aspirantes que se registraron a las Consejeras y Consejeros Electorales, para su revisión, a través de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos.

Las Consejeras y los Consejos del Instituto Electoral, de manera muy minuciosa, revisaron que los expedientes se encontraran integrados con la documentación comprobatoria que acreditara el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica, así como con la documentación establecida en el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y en la Base Tercera de la Convocatoria.

Asimismo, revisaron que las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electoral, cumplieran con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, en la Ley Electoral, en la Ley Orgánica, en la Convocatoria y en el Procedimiento, mismos que a continuación se enuncian:

1. Contar con ciudadanía zacatecana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el estado de Zacatecas, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;

2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Contar por lo menos con estudios de nivel medio superior el día de la designación y con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones;
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
5. En los últimos tres años inmediatos anteriores a su designación, no haber desempeñado cargo de elección popular, ni dirigente nacional, estatal o municipal de partido político alguno;

Asimismo, se revisó que las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electorales, no se encontraran en alguno de los supuestos señalados en el artículo 24, numeral 1, fracciones V, VI, VIII, IX y X de la Ley Orgánica, con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria y con el punto VII “Etapas del procedimiento” Apartado E “Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales” del Procedimiento, los cuales consisten en:

- I. No haber desempeñado en los últimos tres años inmediatos anteriores a su designación, cargo de elección popular; de dirigente nacional, estatal o municipal de partido político alguno; representante de partido político o figura equivalente en cualquier órgano electoral;
- II. No desempeñar o haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación, como titular de secretaría, dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como del Estado o los Ayuntamientos, o de subsecretario u oficial mayor en la administración pública en cualquier nivel de gobierno;
- III. Si el cargo público del que se hubiese separado fue el de Director Ejecutivo de Administración del Instituto, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido aprobada por el Consejo General;
- IV. No desempeñar el cargo de Consejero en otro órgano electoral de alguna entidad federativa; a menos que se separe del mismo treinta días antes al de su designación; y

- V. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, o tener en el Estado mando de fuerza regular o de policía.

Respecto de los impedimentos señalados en la parte conducente del artículo 21 numeral 1 inciso g) del Reglamento de Elecciones; 24, numeral 1, fracciones V, VI, IX y X de la Ley Orgánica, en la Base Cuarta de la Convocatoria y en la Etapa A, numeral 2, inciso b) del Procedimiento, las y los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electorales, presentaron escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifestaron que no se actualiza ninguno de ellos.

Cabe señalar, que cada uno de los aspirantes propuestos para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales colmaron los requisitos establecidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley Electoral, en la Ley Orgánica, en el Procedimiento y en la Convocatoria.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 20, numeral 1, inciso d), fracción IV del Reglamento de Elecciones, en aquellos expedientes que se advirtió que al aspirante le faltó algún documento o que no cumplió con algún requisito, se le notificó a través del correo electrónico previamente señalado al momento de su registro para recibir notificaciones, a efecto de que en un plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación subsanara las omisiones detectadas o manifestara lo que a su derecho conviniera.

F. Conformación de la lista de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios

De conformidad con el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento” Apartado E. “Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales” numeral 3 del Procedimiento y con la Base Novena de la Convocatoria, las Consejeras y los Consejeros del Consejo General conformaron la lista de aspirantes que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevista” por haber cumplido los requisitos legales y la documentación establecida en la convocatoria.

La integración de dicha lista, se realizó a través de la validación que periódicamente se efectuó en el “Sistema de Aspirantes” respecto de cada uno de los expedientes de

las y los aspirantes registrados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

En cumplimiento al principio de máxima publicidad, la referida lista fue publicada en la página de Internet y en los estrados del Instituto el 10, 15 y 19 de septiembre de este año, respectivamente, para que pudiera ser consultada por la ciudadanía que presentó su solicitud de registro.

En observancia al principio de protección de datos personales, el Instituto contó con una aplicación en su página de internet, para que la ciudadanía que se registrara en el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales, ingresara con su **número de control de registro** y consultara si dicho número aparecía en la lista de aspirantes considerados como idóneos y de ser así, también conocieran el número de **folio** que le fue asignado para participar en las etapas subconsecuentes.

Cabe señalar que de las mil ciento ochenta y siete -1187- ciudadanas y ciudadanos que se registraron para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales treinta y ocho -38- no cumplieron con algún requisito legal por lo que fueron considerados como no idóneos para acceder a la siguiente etapa, como se muestra a continuación.



E). De la Valoración curricular y Entrevistas.

De conformidad con la Base Décima de la Convocatoria y el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento” Apartado F. De la “Valoración curricular y Entrevistas”, del Procedimiento, la valoración curricular y la entrevista se desarrollaron en una misma etapa a la que podrían acceder las ciudadanas y los ciudadanos que

cumplieron con los requisitos legales y la documentación comprobatoria establecida en la Convocatoria.

Los documentos que fueron utilizados para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, consisten en la “Cédula de Registro de Evaluación Curricular” y en la “Cédula de Entrevista de Aspirantes”.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificó que el perfil de las y los aspirantes se apegará a los principios rectores de la función electoral y que contarán las competencias generales indispensables para el desempeño del cargo.

1. Valoración curricular

Con fundamento en el artículo 20, numeral 1, inciso e) del Reglamento de elecciones, del once al veintitrés de septiembre de dos mil diecisiete, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, así como los integrantes de la Junta Ejecutiva realizaron la valoración curricular de expedientes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que cumplieron con los requisitos legales y la documentación comprobatoria establecida en la Convocatoria y en el Procedimiento.

Es importante destacar que en la valoración curricular se tomaron en consideración los datos y la documentación comprobatoria contenida en el curriculum vitae de cada uno de los aspirantes, relativa a su: Trayectoria profesional; trayectoria laboral; estudios realizados en materia electoral y experiencia en materia electoral.

2. Entrevistas

Del primero al veintiuno de octubre del año en curso y en términos del artículo 20, numeral 1, inciso c) fracción V, inciso e) del Reglamento de Elecciones, se realizaron las entrevistas por grupos de trabajo integrados por las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto así como por los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en las siguientes sedes:

Nº. Ruta Sede	CABECERAS DISTRITALES Y MUNICIPALES SEDE	FECHAS	MUNICIPIOS QUE ACUDEN
1	XVII SOMBRERETE	2 DE OCTUBRE	SOMBRERETE JIMÉNEZ DEL TEUL

			CHALCHIHUITES
2	XV PINOS	2 DE OCTUBRE	PINOS
			VILLA HIDALGO
3	XIII JALPA	4 DE OCTUBRE.	JALPA
			EL PLATEADO DE J. AMARO
			HUANUSCO
			TABASCO
4	XVIII JUAN ALDAMA	4 DE OCTUBRE	JUAN ALDAMA
			FRANCISCO R. MURGUÍA
			MIGUEL AUZA
5	NOCHISTLÁN	6 DE OCTUBRE	NOCHISTLÁN
			APULCO
6	CONCEPCIÓN DEL ORO	6 DE OCTUBRE	CONCEPCIÓN DEL ORO
			EL SALVADOR
			MAZAPIL
			MELCHOR OCAMPO
7	XVI RÍO GRANDE	9 DE OCTUBRE.	RÍO GRANDE
			CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR
			SAIN ALTO
8	IX LORETO	9 DE OCTUBRE	LORETO
			NORIA DE ÁNGELES
			VILLA GARCÍA
9	XII VILLA DE COS	11 DE OCTUBRE	VILLA DE COS
			PÁNUCO

10	XI VILLANUEVA	11 DE OCTUBRE	VILLANUEVA
11	CUAUHTÉMOC	11 DE OCTUBRE	CUAUHTÉMOC
			LUIS MOYA
			GENARO CODINA
12	X JEREZ	13 DE OCTUBRE	JEREZ
			MONTE ESCOBEDO
			TEPETONGO
			SUSTICACÁN
13	VIII OJOCALIENTE	13 DE OCTUBRE	OJOCALIENTE
			GRAL. PÁNFILO NATERA
			TRANCOSO
			VILLA GONZALEZ ORTEGA
14	XIV TLALTENANGO	16 DE OCTUBRE	TLALTENANGO
			ATOLINGA
			MOMAX
			TEPECHITLÁN
15	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	16 DE OCTUBRE	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA
			BENITO JUÁREZ
			SANTA MARÍA DE LA PAZ
			TRINIDAD GARCIA DE LA C.
16	JUCHIPILA	16 DE OCTUBRE	JUCHIPILA
			APOZOL
			MEZQUITAL DEL ORO

			MOYAHUA DE ESTRADA
17	V FRESNILLO	18 DE OCTUBRE	FRESNILLO
	VI FRESNILLO		FRESNILLO
	VII FRESNILLO		FRESNILLO
18	III GUADALUPE	20 DE OCTUBRE	GRAL. ENRIQUE ESTRADA
	IV GUADALUPE		VALPARAÍSO
	I ZACATECAS		GUADALUPE
	II ZACATECAS		GUADALUPE
			VETAGRANDE
			ZACATECAS
			ZACATECAS
	CALERA		
	MORELOS		

La entrevista tuvo como objeto identificar las habilidades, aptitudes y actitudes de las y los aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el desempeño de las funciones de Consejera o Consejero Presidente, Consejeras o Consejeros Electorales y Secretario o Secretario Ejecutivo.

En el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres así como personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, así como las y los ciudadanos que han desempeñado funciones en materia electoral.

Por lo que, se tomo en cuenta entre otros los factores siguientes: la disponibilidad de horario, aptitudes que propicien el dialogo, conciliación y trabajo en equipo, con apego a los principios rectores de la función electoral.

Cabe señalar que de los mil ciento cuarenta y nueve -1149- aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, acudieron un total de mil setenta -1070- aspirantes y no asistieron setenta y nueve -79-, tal y como se muestra a continuación:

ASISTENCIA A ENTREVISTA		
	ASISTENCIA A ENTREVISTAS	%
ASISTIERON	1070	93
NO ASISTIERON	79	7
TOTAL	1149	100



Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforman por una cédula individual que debe ser llenada por cada Consejera o Consejero Electoral, así como una cédula integral, de cada grupo de entrevistadores, con las calificaciones de cada aspirante.

Ponderación de la “Valoración Curricular y la Entrevista”

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General así como los integrantes de la Junta Ejecutiva, elaboraron una propuesta de integración del Consejo Distrital Electoral, derivado de la aplicación de la siguiente ponderación a los factores de valoración curricular y entrevista:

Valoración curricular= 40%
Entrevista= 60%

Para calcular la calificación final de los dos factores, se sumaron los resultados obtenidos por los aspirantes a integrar Consejos Electorales.

G. De la Designación

1. Generalidades.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se integrarán con un Consejero Presidente o una Consejera Presidenta; un Secretario Ejecutivo o una Secretaria Ejecutiva, y cuatro Consejeros o Consejeras Electorales, con sus respectivos suplentes. Tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones y acuerdos del correspondiente Consejo, con excepción del Secretario, quién sólo tendrá derecho a voz.

Todos ellos deben ser designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas –5 votos-.

De esta manera, se designarán setecientos sesenta -760- ciudadanos y ciudadanas, que tendrán la responsabilidad de organizar las elecciones estatales 2017-2018, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales se conformarán de la siguiente manera:

Órganos Desconcentrados	Presidentes(as)	Secretarios(as) Ejecutivos(as)	Consejeros (as) Propietarios (as)	Consejeros (as) Suplentes
Consejos Distritales Electorales	18	18	72	72
Consejos Municipales Electorales	58	58	232	232
Total	76	76	304	304

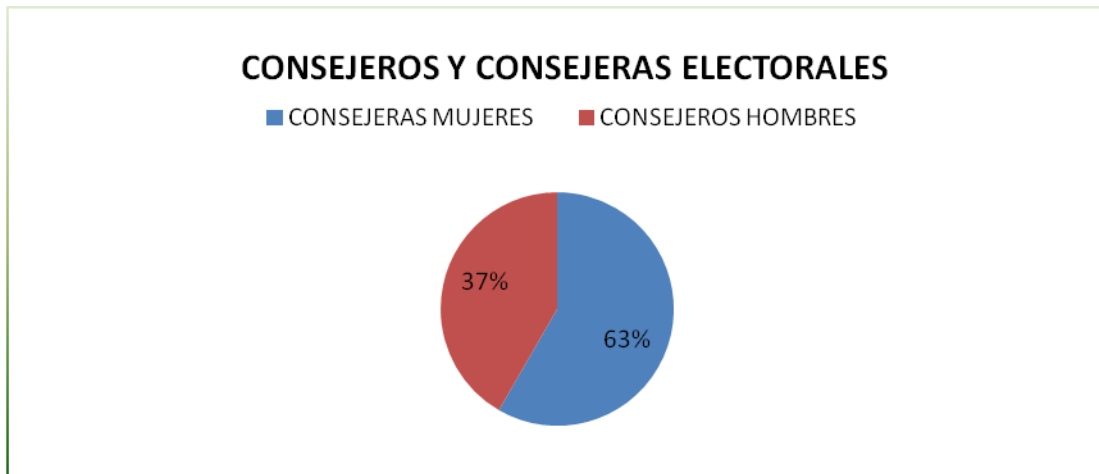
2. Principio de Paridad

De conformidad con el principio de paridad, se procuro que los Consejos Distritales y Municipales Electorales se integran de manera paritaria y acorde a lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica. Cabe señalar que debido a la participación

mayoritaria de mujeres a comparación de la de hombres, algunos Consejos Distritales y Municipales Electorales quedaron integrados mayoritariamente por mujeres y otros por hombres.

En consecuencia los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se conformarán de la siguiente manera:

Consejeras Mujeres (propietarias y suplentes)	480
Consejeros Hombres (propietarios y suplentes)	280
Total de Aspirantes	760



3. Desarrollo del procedimiento de designación

El periodo de designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, deberá ser a más tardar el quince de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numeral 1, fracción VIII de la Ley Orgánica.

Para arribar a la propuesta que se somete a consideración de éste Consejo General, se desarrollaron las siguientes etapas:

3.1. Propuesta inicial –Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

Propuesta de integración de los dieciocho Consejos Distritales y de los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que elaboró la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para su posterior presentación a la Junta Ejecutiva, ambas del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 52, numeral 1 de la Ley Orgánica.

3.2. Propuesta de la Junta Ejecutiva.

Posteriormente, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral elaboró las listas de aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para la remisión a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y a su vez, el posterior análisis y aprobación del Consejo General del Instituto Electoral.

3.3. Reunión con partidos políticos.

Llevada a cabo con el fin de dar a conocer la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, realizada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para que los partidos políticos emitieran opiniones fundadas y motivadas que estimaran convenientes, en su caso.

4. Designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

En atención a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en el Procedimiento aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-016/VI/2017 por el Consejo General del Instituto Electoral y en la Convocatoria, las propuestas de designación que se presentan y que se somete a consideración de este órgano superior de dirección es de quienes cumplieron con los extremos legales de las directrices de la materia establecidos para fijar los perfiles que deben cumplir las ciudadanas y los ciudadanos designados como Presidentas, Presidentes, Secretarías Ejecutivas, Secretarios Ejecutivos, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, esto es: se inscribieron; cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica; presentaron la documentación correspondiente para acreditar tales requisitos; accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista con apego a los criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes. Asimismo, se tomaron en

consideración los siguientes criterios: a) paridad de género; b) pluralidad cultural; c) participación comunitaria; d) prestigio público y profesional; e) compromiso democrático, f) conocimientos en materia electoral.

Lo anterior se corrobora con el Dictamen que realizó la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de las y el aspirantes, en donde se detallan las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las etapas, así como los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para ejercer el cargo propuesto, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo. Propuestas que se detallan a continuación:

CONSEJO MUNICIPAL APOZOL		
PRESIDENTE	MA. GUADALUPE ARELLANO CERVANTES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	PEDRO ARIZPE ACALCO	MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONSEJERO 2	DANYA IVETTE ENRÍQUEZ BOCANEGRA	MARÍA CRISTINA ROBLES PUGA
CONSEJERO 3	BEATRIZ ELIZABETH MERCADO VALENZUELA	MARTÍN MERCADO VALENZUELA
CONSEJERO 4	AYDE RODRÍGUEZ MELENDEZ	ALEJANDRO NÚÑEZ BAÑUELOS
SECRETARIO EJECUTIVO	ROCELIA MONTOYA CERVANTES	

CONSEJO MUNICIPAL APULCO		
PRESIDENTE	ANA PATRICIA MARTÍNEZ AGUIRRE	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	NOHEMI RUVALCABA DURAN	J. JESÚS AGUIRRE SALAS
CONSEJERO 2	ALEJANDRO PADILLA DELGADO	ERIKA MARTÍNEZ PÉREZ
CONSEJERO 3	JOSE DE JESUS AGUIRRE FRUTOS	MARÍA LOURDES PÉREZ QUEZADA
CONSEJERO 4	ALMA YESICA PUGA RODRIGUEZ	LETICIA VARGAS SALDAÑA
SECRETARIO EJECUTIVO	NORMA HUIZAR RAMIREZ	

CONSEJO MUNICIPAL ATOLINGA		
PRESIDENTE	ELIZABETH ABRÉGO GRANO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ANA CRISTINA MIRAMONTES CARLOS	ERICA LILIANA HERNÁNDEZ ESTRADA
CONSEJERO 2	VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA	ARMANDO FLORES OROZCO

	SANDOVAL	
CONSEJERO 3	BRENDA BERENICE MINJARES ARELLANO	ROSALBA RODARTE CONTRERAS
CONSEJERO 4	GUILLERMINA FLORES GARAY	MARICELA ROBLEDO OROZCO
SECRETARIO EJECUTIVO	ANA MA. DE JESÚS CASTRO SERRANO	

CONSEJO MUNICIPAL BENITO JUÁREZ		
PRESIDENTE	ESMERALDA ARTEAGA HERRERA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ADÁN SANDOVAL SANDOVAL	MARIA NEAVEY GONZALEZ LUNA
CONSEJERO 2	LETICIA ARELLANO SANDOVAL	KAREN MIRAMONTES GONZÁLEZ
CONSEJERO 3	ANABEL CORREA CORREA	MIRIAM SANDOVAL ROSALES
CONSEJERO 4	RAYITO CORREA CORTES	YESENIA ARELLANO ARELLANO
SECRETARIO EJECUTIVO	MARILÚ CORREA ARELLANO	

CONSEJO MUNICIPAL CALERA		
PRESIDENTE	MARIELA ARLETT ENCISO TORRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	SILVIA YESENIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	ENRIQUE TOBÍAS SALAZAR
CONSEJERO 2	JUAN CARLOS BAEZ SOLÍS	LUIS ALBERTO ARROYO MARTÍNEZ
CONSEJERO 3	RAÚL ERNESTO LARA MURO	NUBIA CATALINA YAZMYN HERNÁNDEZ TORRES
CONSEJERO 4	EDGAR OMAR RODARTE ORTIZ	CRISTÓBAL HERNÁN SALAS TORRES
SECRETARIO EJECUTIVO	ALMA CRISTINA RAMÍREZ BENITEZ	

CONSEJO MUNICIPAL CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR		
PRESIDENTE	JUAN MANUEL MALDONADO GALVÁN	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MONICA DE LOURDES MARTINEZ PINALES	LUIS OMAR MALDONADO CALDERÓN
CONSEJERO 2	JULIA ESPERANZA CARVAJAL LUÉVANO	ROBERTO MARTÍNEZ MONCADA
CONSEJERO 3	PATRICIA RÍOS MARTÍNEZ	BASILIA GODINA MONSIVÁIS
CONSEJERO 4	ITZEL ADRIANA CORTÉS PINALES	AMBROCIO ORTEGA PALACIOS
SECRETARIO EJECUTIVO	KARLA ARELI CASTAÑEDA RINCÓN	

CONSEJO MUNICIPAL CONCEPCIÓN DEL ORO		
PRESIDENTE	JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ BERNAL	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MANUEL ESTEBAN RICO RAMÍREZ	ISIDRO CEPEDA GUILLEN
CONSEJERO 2	MARTINA PATIÑO MAGALLANES	AUCENCIA ALMANZA SILVA

CONSEJERO 3	MA. ISABEL PARDO ORTIZ	LORENA MELÉNDEZ BRIONES
CONSEJERO 4	CITLALLI MONTEJANO MORALES	MA. DOLORES REYNA RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MA. TERESA CONTRERAS MEDINA	

CONSEJO MUNICIPAL CUAUHTÉMOC		
PRESIDENTE	RAÚL RIVAS DE LA ROSA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ERIKA MARTÍNEZ DÍAZ	ELIZABETH ESPARZA MACÍAS
CONSEJERO 2	JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ACOSTA	BRENDA JOCELYN SAUCEDO REYES
CONSEJERO 3	OLGA MARÍA RUIZ ALFARO	ALMA ANGÉLICA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
CONSEJERO 4	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA CAMARILLO	CARMEN ALEJANDRA HERRERA SAUCEDO
SECRETARIO EJECUTIVO	ROXANA RIVAS GUZMÁN	

CONSEJO MUNICIPAL CHALCHIHUITES		
PRESIDENTE	MARÍA GORETI LUÉVANOS PÁNUCO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	LUIS RICARDO ANDRADE GÓMEZ	MA. ESTHELA CASTILLO NAVA
CONSEJERO 2	ALEJANDRA PAOLA RODRÍGUEZ REYES	HARIM GURROLA CASTILLO
CONSEJERO 3	ESTEFANIA TAMAYO MEZA	MARÍA ALICIA SARELLANO OLIVAS
CONSEJERO 4	DANIELA LUÉVANOS DURÓN	ALEJANDRA LUÉVANOS DURÓN
SECRETARIO EJECUTIVO	MARIANA GURROLA NAVARRO	

CONSEJO MUNICIPAL EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO		
PRESIDENTE	GILBERTO LOERA ROBLES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	J. REFUGIO ÁLVAREZ ÁVILA	EMILIO HERNÁNDEZ VELA
CONSEJERO 2	MARISSA LIZBETH XX VELA	FELIPE LEDESMA GALVEZ
CONSEJERO 3	JOSÉ ÁNGEL MÁRQUEZ GÁLVEZ	RAYMUNDO MÁRQUEZ GALVEZ
CONSEJERO 4	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RAYGOZA	DAVID GALVEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	AURELIA ÁVILA ESPINOZA	

CONSEJO MUNICIPAL EL SALVADOR		
PRESIDENTE	NANCY MARIBEL ÁLVAREZ VALERO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	BARBARITO GARCÍA ESCOBEDO	YESENIA COSTILLA COLUNGA

CONSEJERO 2	KARLA YESENIA MALDONADO OTERO	SAMANTA NALLELY MATA PÉREZ
CONSEJERO 3	NORA HILDA AHUMADA MEZA	IMELDA ORTEGA RUIZ
CONSEJERO 4	JUANA HERNÁNDEZ CHÁVEZ	KARELY JUDITH GARCÍA RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	CRISTINA CARIAGA ALVARADO	

CONSEJO MUNICIPAL GENERAL ENRIQUE ESTRADA		
PRESIDENTE	RITO GUERRERO CASTILLO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	DENISE CRISTINA MONSERRAT BAÑUELOS REYES	EDUARDO DE JESÚS DÍAZ NAVARRO
CONSEJERO 2	GERMÁN MORALES ENRÍQUEZ	RICARDO FLORES GUERRERO
CONSEJERO 3	JORGE LUÍS SANDOVAL BAZAN	MAYRA CRISTINA FLORES GUERRERO
CONSEJERO 4	BRENDA ANTONIA CARLOS LÓPEZ	JAVIER ISRAEL MARTÍNEZ DE LUNA
SECRETARIO EJECUTIVO	LAURA ELENA CARLOS RODRÍGUEZ	

CONSEJO MUNICIPAL FRESNILLO		
PRESIDENTE	MARTHA MAITE DEVORA MORALES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ERIKA DELGADO HERNÁNDEZ	MARIA MAGDALENA GUTIERREZ CASTRO
CONSEJERO 2	GERARDO VACÍO GAUCÍN	JESSY HERNÁNDEZ ARAGÓN
CONSEJERO 3	PATRICIA JIMÉNEZ UREÑA	MARIO ALBERTO CÓRDOVA GONZÁLEZ
CONSEJERO 4	CELIA PERALES MARTÍNEZ	LIDIA SANTIAGO MOTA
SECRETARIO EJECUTIVO	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ AGUILAR	

CONSEJO MUNICIPAL TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA		
PRESIDENTE	MARÍA ELENA NÚÑEZ LARIOS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARÍA ISABEL GUZMÁN ALVARADO	BLANCA EDITH OLAEZ NÚÑEZ
CONSEJERO 2	MARÍA DEL ROSARIO MARISCAL GUZMÁN	ANDRÉS GUZMÁN MENA
CONSEJERO 3	AMARIA ROBLES MONTALVO	MARÍA AZUCENA ORTIZ ESCOBEDO
CONSEJERO 4	JUAN MANUEL FLORES ÍÑIGUEZ	ÁNGEL IVÁN GARCÍA GUZMÁN
SECRETARIO EJECUTIVO	MARÍA NICOLAZA GUZMÁN GUZMÁN	

CONSEJO MUNICIPAL GENARO CODINA		
PRESIDENTE	JUANA ISABEL BRIONES HERNÁNDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	LILIANA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ESQUIVEL	LOURDES RUIZ CEDILLO
CONSEJERO 2	MATILDE ROBLES HERNÁNDEZ	JANETH DELGADO DE LA RIVA
CONSEJERO 3	LILIANA LÓPEZ CHÁVEZ	EVELIA MUÑOZ ESQUIVEL
CONSEJERO 4	ANDRÉS SANTANA CASTRO	FRANCISCO SANTANA ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO	ALMA JUDITH GARCÍA SANTANA	

CONSEJO MUNICIPAL GUADALUPE		
PRESIDENTE	JOSÉ MARTÍN GARCÍA CUELLAR	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	CELIA DÍAZ HERNÁNDEZ	EDUARDO NUNGARAY CASILLAS
CONSEJERO 2	MANUELA GARCÍA LÓPEZ	MARÍA ANGELINA OVALLE SERNA
CONSEJERO 3	JORGE ALEJANDRO VALENZUELA CISNEROS	LAURA SHELA RUIZ EGUIA
CONSEJERO 4	SARAI SANTOS CASTILLO QUIROZ	SILVIA GABRIELA HERNÁNDEZ ARENAS
SECRETARIO EJECUTIVO	NELLY MARTÍNEZ JUÁREZ	

CONSEJO MUNICIPAL HUANUSCO		
PRESIDENTE	RAUL RODRIGUEZ VELASCO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	SALVADOR VALENZUELA GUERRERO	ALEJANDRO VALENZUELA SEDANO
CONSEJERO 2	ELVIA HUERTA SOTO	KARLA LIZETH RUIZ GUERRERO
CONSEJERO 3	VANESSA SOLIS HERNANDEZ	RAMÓN PÉREZ ROJAS
CONSEJERO 4	ISAIAS OLIVER RUIZ HERNANDEZ	JOSÉ GUADALUPE LAINES GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	XOCHITL REYNA MARQUEZ	

CONSEJO MUNICIPAL JALPA		
PRESIDENTE	REMBERTO COCOLAN SALAZAR	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ADRIANA ESPARZA MURILLO	GISELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

CONSEJERO 2	VICTOR MANUEL BAUTISTA HINOJOSA	HÉCTOR ENRIQUE CONTRERAS ÁLVAREZ
CONSEJERO 3	PATRICIA GARCIA GUERRERO	DAVID PEDROZA CONCHAS
CONSEJERO 4	GERARDO CORONA ARREDONDO	JOSÉ SALVADOR CARREON MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO	NANCY ANABEL ARELLANO GUERRERO	

CONSEJO MUNICIPAL JEREZ		
PRESIDENTE	HILDA GARCIA RODRIGUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ALEJANDRA PAOLA AMBRIZ PEREZ	DIANA ELIZABETH ALVAREZ REVELEZ
CONSEJERO 2	JAZIEL JULIAN CARDONA GARCIA	MAYRA ORTIZ DE LA TORRE
CONSEJERO 3	CAROLINA OVALLE CORREA	ROBERTO ABRAHAM GAMBOA SANCHEZ
CONSEJERO 4	LUIS ALBERTO MERCADO DIAZ	JOSÉ LUIS SIFUENTES BERÚMEN
SECRETARIO EJECUTIVO	PERLA DENNIS GARCIA FRAYRE	

CONSEJO MUNICIPAL JIMÉNEZ DEL TEUL		
PRESIDENTE	FLOR VAZQUEZ LUEVANOS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	LETICIA PIÑA REYES	SONIA HERRERA VÁZQUEZ
CONSEJERO 2	JULIA PATRICIA SOLIS SANTOYO	NORMA ALICIA MORALES HERRERA
CONSEJERO 3	OLIMPIA HERNANDEZ DIAZ	ELIDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO 4	SERGIO ISRAEL MUÑOZ MORALES	CÉSAR IOVANNI ARÁMBULA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	NICOLAS SIBAJA VELOZ	

CONSEJO MUNICIPAL JUAN ALDAMA		
PRESIDENTE	JESUS ENEDINO HERNANDEZ ESPINO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ESAU ESTEBAN CASTRUITA PEREZ	LEODEGARIO RÍOS OCHOA
CONSEJERO 2	EDEANA FABELA VALENZUELA	MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ FRAIRE
CONSEJERO 3	ROCIO ALEJANDRA SERRANO BOLLAIN Y GOYTIA	CARMEN LETICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO 4	RUBEN LUGO ARREDONDO	OSIEL FUENTES MORALES

SECRETARIO EJECUTIVO	SOFIA TRIANA GUTIERREZ
-----------------------------	------------------------

CONSEJO MUNICIPAL JUCHIPILA		
PRESIDENTE	MA DEL REFUGIO ROBLES VALENZUELA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	BETZABE RODRIGUEZ ESPARZA	NOE MAGDALENO RODRIGUEZ ESPARZA
CONSEJERO 2	JULIO CESAR RODRIGUEZ MELENDEZ	VICTOR MANUEL ACEVEDO DIAZ
CONSEJERO 3	YESMI ADRIANA ORTEGA GARCIA	NAYELI MAITE ESCOBEDO FLORES
CONSEJERO 4	JOSE ALFREDO ESCOBEDO CARRILLO	ALMA ROSA HERNANDEZ GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MARIA DE LOS ANGELES MENA CHAVEZ	

CONSEJO MUNICIPAL LUIS MOYA		
PRESIDENTE	KAROL AZUCENA BRIONES DAVILA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	ALEJANDRA VIANEY ALBA MARTINEZ	MARICRUZ LÓPEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERO 2	JOSE ANTONIO RIOS CORTES	LAURA ADAME LÓPEZ
CONSEJERO 3	SANDRA ERNESTINA CARLOS CARDONA	RUTH IMELDA GUERRERO LECHUGA
CONSEJERO 4	CESAR DE LA RIVA ESPINO	IRMA BARRIOS DE LA TORRE
SECRETARIO EJECUTIVO	MA GUADALUPE GUILLEN MENDEZ	

CONSEJO MUNICIPAL LORETO		
PRESIDENTE	ALEJANDRA ESPARZA GAMEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	GRACIELA VELASQUEZ PAZ	JUAN RAMÓN TRINIDAD IBARRA
CONSEJERO 2	ISAURA AMADA MEDINA CISNEROS	GONZALO CRUZ HERRADA
CONSEJERO 3	JUANA ISABEL GÓMEZ PEREZ	ANA LAURA VELÁZQUEZ GARCÍA
CONSEJERO 4	JOSE ANGEL DE LIRA PALACIOS	FATIMA CRISTELLE AGUILAR DÁVILA
SECRETARIO EJECUTIVO	MÓNICA CECILIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	

CONSEJO MUNICIPAL MAZAPIL	
PRESIDENTE	MARIBEL HERRERA HERNANDEZ

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MIRNA YESENIA ROSALES LOPEZ	MA. DE JESÚS PÉREZ SANTOS
CONSEJERO 2	SONIA PATRICIA CERVANTES BARBOZA	GRISelda DE LA CRUZ RAMOS
CONSEJERO 3	JORGE ALAN MELLADO GARCIA	JUAN JESÚS BARBOZA FLORES
CONSEJERO 4	*GRISelda RODRÍGUEZ MAGALLAN	GERARDO BRIONES PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	AURELIO FIGUEROA LOPEZ	

*Consultar fe de erratas que se encuentra al final de este documento.

CONSEJO MUNICIPAL GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA		
PRESIDENTE	JOSEFINA BALDERAS MIRELES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	LEONEL OSBALDO OVALLE CAMPA	MANUEL MACLOVIO OVALLE GALLARDO
CONSEJERO 2	ZOILA LUNA MARROQUIN	MARÍA ELENA ROCHA SOTO
CONSEJERO 3	GABRIEL SAUCEDA PEREZ	ADAN OVALLE OCHOA
CONSEJERO 4	CRUZ ANTONIO MARTINEZ LONGORIA	ERASMO GALLARDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ANA KAREN SILVA FERNIZA	

CONSEJO MUNICIPAL MELCHOR OCAMPO		
PRESIDENTE	MARIA DE JESUS CONSUELO GARCIA RAMIREZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARIA DE JESUS ALVARADO DOMINGUEZ	MARTHA EDITH MARLENE HERNÁNDEZ CARDONA
CONSEJERO 2	BRENDA DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ	ROCÍO HERRERA CANIZALES
CONSEJERO 3	MARIA ELENA HERRERA CASTILLO	OLGA PATRICIA ALVARADO PÉREZ
CONSEJERO 4	ELIZABETH RODRIGUEZ CASTILLO	EVANGELINA OREJÓN CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO	MARTHA NATALIE HERNANDEZ CABRERA	

CONSEJO MUNICIPAL MEZQUITAL DEL ORO		
PRESIDENTE	CLAUDIA LILIANA ZARATE CIDA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	NANCY GUTIÉRREZ PADILLA	DELIA SANDOVAL HERNÁNDEZ
CONSEJERO 2	JORGE ALBERTO DÁVILA CORREA	JOSÉ RUVALCABA CASTAÑEDA
CONSEJERO 3	ÁNGEL PONCE PLASCENCIA	JOSÉ MANUEL HARO FRIAS

CONSEJERO 4	JOSÉ DÁVILA VÁZQUEZ	OSCAR DELGADO ESPITIA
SECRETARIO EJECUTIVO	ÉRIKA GUILLERMINA FÉLIX GALLEGOS	

CONSEJO MUNICIPAL MIGUEL AUZA		
PRESIDENTE	MARÍA JOSEFINA GARCÍA BOCARDO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	LOURDES VILLAGRANA ROJAS	ADA LORENA SÁNCHEZ COLINDRES
CONSEJERO 2	GRICELDA HERNÁNDEZ ÁVALOS	BRENDA CRISTINA MARTÍNEZ DÍAZ
CONSEJERO 3	JUAN MANUEL FLORES VILLAGRANA	RUBÉN ALONSO FRAYRE CASTAÑEDA
CONSEJERO 4	HÉCTOR SALAS GUANGORENA	RIGOBERTO RODRÍGUEZ RUEDA
SECRETARIO EJECUTIVO	ROSAURA SERRANO BOLLAIN Y GOYTIA	

CONSEJO MUNICIPAL MOMAX		
PRESIDENTE	ARACELI SALAZAR PACHECO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	GUILLERMINA CAMPOS HUERTA	SANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
CONSEJERO 2	MIGUEL ÁNGEL MARÍN CAMPOS	JUAN ANTONIO PÉREZ LUNA
CONSEJERO 3	ANA DANIELA MOTA MENDOZA	MARTHA ANGÉLICA ÁLVAREZ CAMPOS
CONSEJERO 4	BENJAMÍN RODRÍGUEZ MURILLO	MARÍA DEL RAYO MAGALLANES CAMPOS
SECRETARIO EJECUTIVO	ALFREDO COVARRUBIAS MONTAÑEZ	

CONSEJO MUNICIPAL MONTE ESCOBEDO		
PRESIDENTE	JOSÉ VALENZUELA GARCÍA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	CIRENIA PATRICIA MADERA OLGUÍN	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CARLOS
CONSEJERO 2	ELIDA LORENA MONTOYA SÁNCHEZ	BELINDA BERUMEN BAÑUELOS
CONSEJERO 3	CRISTINA MERINO LANDA	MARCO ANTONIO MUÑOZ ROBLES
CONSEJERO 4	MOISÉS JIMÉNEZ CORTÉS	EDGAR ADRIÁN VÁZQUEZ GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO	SARA CRISTINA ÁVILA PINEDO	

CONSEJO MUNICIPAL MORELOS	
PRESIDENTE	JUAN IGNACIO DE JESÚS SALAS TORRES

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	KAREN GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ	NORMA ELIZABETH RUIZ SIFUENTES
CONSEJERO 2	TOMÁS IVÁN FRANCO DE SANTIAGO	LILIANA MACÍAS HERRERA
CONSEJERO 3	ALEJANDRA DANIELA RÍOS CABRAL	JOEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
CONSEJERO 4	NOHEMÍ CASTORENA SIFUENTES	SERGIO JORDANO CALDERON CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO	KATIA CAROLINA GUTIÉRREZ LÓPEZ	

CONSEJO MUNICIPAL MOYAHUA DE ESTRADA		
PRESIDENTE	LAURA CRISTINA SOLÍS RAMOS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JESÚS ALONSO GARCÍA ROJAS	RAMÓN ALVARADO ROBLES
CONSEJERO 2	LIDIA SÁNCHEZ GARCÍA	ROSALINDA GARCÍA ESPINOZA
CONSEJERO 3	CARLOS RIVAS MARTÍNEZ	ANDRÉS ANTONIO OCAMPO PLASCENCIA
CONSEJERO 4	SERGIO ENRIQUE LUNA JIMÉNEZ	VERÓNICA QUINTERO ARZATE
SECRETARIO EJECUTIVO	MARITZA LÓPEZ VÁZQUEZ	

CONSEJO MUNICIPAL NOCHISTLÁN DE MEJÍA		
PRESIDENTE	VÍCTOR MANUEL BARAHONA CANTO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	YURIDIA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTRO	MARIO ALBERTO AGUAYO GONZÁLEZ
CONSEJERO 2	BENJAMÍN FRÍAS RODRÍGUEZ	ADRIÁN VALADEZ VÁZQUEZ
CONSEJERO 3	ADALBERTO SANDOVAL RODRÍGUEZ	HIRAM KARIM LOZANO NAVARRETE
CONSEJERO 4	CLAUDIA RODRÍGUEZ CERVANTES	BLANCA ESTELA DOMÍNGUEZ HOYOS
SECRETARIO EJECUTIVO	DELIA LOMELÍ CASARES	

CONSEJO MUNICIPAL NORIA DE ÁNGELES		
PRESIDENTE	NORMA ANGÉLICA DELGADO VALDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	PATRICIA LOZANO GUERRERO	ARCELIA ZÚÑIGA RAMÍREZ
CONSEJERO 2	MA. DE LOURDES DE LA ROSA CARDONA	MAURICIO AGUILAR ALFARO
CONSEJERO 3	MARICELA CASTILLO LÓPEZ	ANA CRISTINA SUSTAITA MARÍN
CONSEJERO 4	EVA OLIVIA GUERRERO BELTRÁN	ESTEPHANIE MARTÍNEZ GALLEGOS
SECRETARIO EJECUTIVO	JAQUELIN CASTILLO QUEVEDO	

CONSEJO MUNICIPAL OJOCALIENTE		
PRESIDENTE	IVÁN MIGUEL ALEJANDRO LUÉVANO RODRÍGUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	EDUARDO GARCÍA AGUILAR	YEDID LETICIA MERCADO REYNA
CONSEJERO 2	ELOINA PADILLA MEJÍA	MARTHA ALICIA TORRES HERRERA
CONSEJERO 3	ERNIE CARDONA RUÍZ	EDMUNDO JACOBO LÓPEZ BARAJAS
CONSEJERO 4	NORMA GARCÍA SERRANO	ZOYLA LIZBETH GARCÍA AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO	PETRA ROCIO MARTÍNEZ VARGAS	

CONSEJO MUNICIPAL GENERAL PÁNFILO NATERA		
PRESIDENTE	JUAN CRUZ ALVAREZ REYES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JUAN CARLOS VILLEGAS MARIN	CARLOS GALLEGOS SALDIVAR
CONSEJERO 2	ALEJANDRA MORALES SALAS	IRMA CORDERO SALVIDAR
CONSEJERO 3	MINERVA MARTINEZ CHAIREZ	LETICIA ROJAS ORTIZ
CONSEJERO 4	GABRIELA ALEMAN TORRES	MA. DEL ROSARIO ALEMAN OVALLE
SECRETARIO EJECUTIVO	LEONARDO DANIEL MENDEZ CHAVEZ	

CONSEJO MUNICIPAL PÁNUCO		
PRESIDENTE	EDUARDO AGUILERA HERNÁNDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JUAN DIEGO MALDONADO LÓPEZ	SABINO PALACIOS MALDONADO
CONSEJERO 2	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SOLÍS	MINERVA CARDOSO ORTIZ
CONSEJERO 3	RUTH MARÍA MUÑOZ CARDOSO	PEDRO GIRÓN MALDONADO
CONSEJERO 4	NADIA YENINA DURÁN BARRAGÁN	ALBERTO VAQUERA CORDERO
SECRETARIO EJECUTIVO	DIANA VERENICE CARDOSO ORTIZ	

CONSEJO MUNICIPAL PINOS		
PRESIDENTE	SALVADOR HERNÁNDEZ ESCOBEDO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ARTEMIO ESCOBEDO PALOMO	LUIS FERNANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO 2	ESMERALDA VARGAS MURO	AZUCENA PÉREZ GALLEGOS
CONSEJERO 3	MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ MOLINA	MARÍA DE LA LUZ GARCÍA MORALES
CONSEJERO 4	ARACELI RANGEL ESCAREÑO	MAYRA LUCERO VELÁZQUEZ ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO	JOSÉ CRISTIAN SERRANO AMAYA	

CONSEJO MUNICIPAL RÍO GRANDE		
PRESIDENTE	MARÍA VICTORIA ESPARZA SANDOVAL	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	GABRIEL GIBRÁN LÓPEZ VAQUERA	YESENIA HERRERA ARENAS
CONSEJERO 2	ADOLFO ADAME PÉREZ	MAYRA AGUILAR MERCADO
CONSEJERO 3	JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	HILDA ALMANZA CASTRO
CONSEJERO 4	LEZLY ARANY ROLDÁN CAMACHO	MA. TERESA LOZANO RIVAS
SECRETARIO EJECUTIVO	MARTHA CAROLINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	

CONSEJO MUNICIPAL SAIN ALTO		
PRESIDENTE	DIEGO ALONSO CASTRO GÓMEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	IVÁN ALEJANDRO MAGALLANES ÁLVAREZ	MARTÍN SIERRA SÁNCHEZ
CONSEJERO 2	KARINA ARACELI CISNEROS SANTOS	JOSEFINA HERNÁNDEZ GÓMEZ
CONSEJERO 3	MAURICIO CALDERÓN CHIHUAHUA	CLAUDIA JANETH MAGALLANES FRANCO
CONSEJERO 4	KENIA LIZBETH SÁNCHEZ GAUCÍN	ADRIANA DE LA TORRE PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO	DELIA MERCED ÁVILA RODRÍGUEZ	

CONSEJO MUNICIPAL SANTA MARÍA DE LA PAZ		
PRESIDENTE	AGUSTIN CARLOS ORTIZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	MARIA GUADALUPE CAMPOS CARRILLO	SANDRA ISABEL CARLOS GUARDADO
CONSEJERO 2	MIRIAM ARACELY GONZALEZ SOLIS	ANA JULISSA GONZALEZ SOLIS
CONSEJERO 3	LUCIA VAZQUEZ TOVAR	ISAIAS FELIX ROMERO
CONSEJERO 4	DANIEL BARRIENTOS GONZALEZ	ROCIO MIRAMONTES ROMERO
SECRETARIO EJECUTIVO	VANESSA RIOS RAMIREZ	

CONSEJO MUNICIPAL SOMBRETE		
PRESIDENTE	TERESA DE LOURDES SANTOS YUEN	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	EMA GAYTÁN MORENO	ROSA AURELIA NAVA GUZMÁN
CONSEJERO 2	MA. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARISOL ROJAS CONTRERAS
CONSEJERO 3	DANIEL MIER MONREAL	ERIKA YASMIN GÓMEZ ESTRADA
CONSEJERO 4	ELIA ROSA DEL CARMEN BERTAUD ESTRADA	LLUVIA CRISTINA ESTRADA FLORE

SECRETARIO EJECUTIVO	RICARDO FLORES VALDEZ
-----------------------------	-----------------------

CONSEJO MUNICIPAL SUSTICACÁN		
PRESIDENTE	DEIZZY HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JOSÉ MARTÍN JUÁREZ SALAZAR	KARINA DORADO VALENZUELA
CONSEJERO 2	CARLOS ROBERTO VÁZQUEZ OLAGUE	DINA IATHZIL VÁZQUEZ CARRILLO
CONSEJERO 3	MIRIAM CASTRO HERNÁNDEZ	MARÍA DEL SOCORRO DÍAZ CARRILLO
CONSEJERO 4	ALMA DELIA DÍAZ VARGAS	ROCÍO DORADO VALENZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO	BRENDA JANETH BERÚMEN GONZÁLEZ	

CONSEJO MUNICIPAL TABASCO		
PRESIDENTE	SALVADOR VELASCO REYES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	OLGA SILVA VELASCO	JOSÉ MANUEL ROSALES CARRILLO
CONSEJERO 2	BENJAMÍN DÁVALOS BAUTISTA	MARÍA GUADALUPE SERNA ENRÍQUEZ
CONSEJERO 3	AZUCENA ALVARADO ROBLES	YESIKA HERNÁNDEZ VERDOZA
CONSEJERO 4	CÉSAR ROBLES FIGUEROA	JANET GLADIN LANDIN
SECRETARIO EJECUTIVO	ANA CRISTINA NUÑO RUIZ	

CONSEJO MUNICIPAL TEPECHITLÁN		
PRESIDENTE	EDGAR IVÁN VÁZQUEZ CORREA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	RAQUEL DE LOS SANTOS MEJÍA	MIRIAM SERRANO ROBLES
CONSEJERO 2	EVELIA COVARRUBIAS FLORES	VERÓNICA CASTAÑEDA DÁVILA
CONSEJERO 3	EMIGDIO SALCEDO CORREA	ANA CRISTINA SANDOVAL VALENZUELA
CONSEJERO 4	ROSA MARÍA FLORES GÓMEZ	HILDA SANDOVAL SÁNCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	GLADYS ELOINA CASTRO ROMERO	

CONSEJO MUNICIPAL TEPETONGO		
PRESIDENTE	FANNY QUIÑONES ESPARZA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ERASMO CARLOS ROSALES	MA. GUADALUPE ALEJANDRA CORDERO DÍAZ
CONSEJERO 2	ANALLELY ESCARHLEN ÁLVAREZ REVELES	GIOVANNI HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
CONSEJERO 3	ROCÍO YAZMIN FLORES	ERIKA JOHANA LUGO GONZÁLEZ

	BERÚMEN	
CONSEJERO 4	JULIO BAÑUELOS GARCÍA	EDGAR RICARDO GALLEGOS PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ESTEBAN RIVERA ÁVILA	

CONSEJO MUNICIPAL TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA		
PRESIDENTE	EDGAR ALONSO FIGUEROA GARCÍA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	BETZABEL MALDONADO RAMÍREZ	DANIEL HUMBERTO IBARRA CARLOS
CONSEJERO 2	MARÍA ELENA LIZARDE RAMÍREZ	ELENA IBARRA RAMÍREZ
CONSEJERO 3	LETICIA SALDAÑA GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL ÁVILA CARLOS
CONSEJERO 4	ÁNGEL ROBERTO LÓPEZ RUIZ	NOEL ALEJANDRO RAMOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	TRINIDAD GORETI DE JESÚS CASTAÑEDA GONZÁLEZ	

CONSEJO MUNICIPAL TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN		
PRESIDENTE	RUBÉN DELGADO COVARRUBIAS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	BEATRIZ MIRAMONTES HARO	ROCÍO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ
CONSEJERO 2	ANTONIO DELGADO SEDANO	MIGUEL CHABOLLA MORA
CONSEJERO 3	MARTHA MÁRQUEZ LUNA	TANIA VALENCIA ENRÍQUEZ
CONSEJERO 4	BLANCA ESTELA MINJARES ARELLANO	JOSÉ MANUEL MOTA ROBLES
SECRETARIO EJECUTIVO	MARIELA ALEJANDRA PLANCARTE RAYGOZA	

CONSEJO MUNICIPAL TRANCOSO		
PRESIDENTE	MELQUIADES PÉREZ MENDIETA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARÍA GUADALUPE SOLÍS NAVARRETE	MARÍA DEL SOCORRO REVELES PÉREZ
CONSEJERO 2	ROBERTO VALENCIA TORRES	ALEJANDRO NARVAEZ GUERRERO
CONSEJERO 3	MAYELA OLIVIA MACÍAS HERRERA	CECILIA SUSANA MUÑOZ GUERRERO
CONSEJERO 4	JORGE ALFONSO MAURICIO CUEVAS	MARÍA FERNANDA JASSO JASSO
SECRETARIO EJECUTIVO	FRANCISCO JAVIER CARRILLO HERNÁNDEZ	

CONSEJO MUNICIPAL VALPARAÍSO		
PRESIDENTE	DEYSI NOEMÍ FLORES DÁVILA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JESÚS SALVADOR DE LEÓN	FAVIOLA JASAVI CARRILLO

	MERCADO	SARMIENTO
CONSEJERO 2	GERARDO ORTEGA BAÑUELOS	ROSALBA CARRILLO IBARRA
CONSEJERO 3	LIZBETH LILIANA BORJÓN PEREIRA	CECILIO GONZÁLEZ JARA
CONSEJERO 4	RENÉ RESENDIZ CABRAL	MARÍA DEL ROSARIO CARRILLO ANDRADE
SECRETARIO EJECUTIVO	MA. GUADALUPE HERRERA ARCINEDA	

CONSEJO MUNICIPAL VETAGRADE		
PRESIDENTE	MANUEL DE JESÚS DORADO GONZÁLEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MA. DEL ROCÍO SAUCEDO ZAMARRÓN	JUANITA ALMEIDA DORADO
CONSEJERO 2	JUAN CARLOS PINO ACEVEDO	CÉSAR OMAR HERNÁNDEZ LÓPEZ
CONSEJERO 3	VERÓNICA MARGARITA MARTÍNEZ OLVERA	TERESA MORAN PACHECO
CONSEJERO 4	JUAN HUGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	AMERICA HERRERA ZORRILLA
SECRETARIO EJECUTIVO	DAYSI ANALLELY CASTRO LÓPEZ	

CONSEJO MUNICIPAL VILLA DE COS		
PRESIDENTE	ANGÉLICA NAZARET RODRÍGUEZ AGUILERA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JUANITA CASTAÑEDO ORTIZ	SONIA YESENIA HERNÁNDEZ QUIROZ
CONSEJERO 2	ALMENDRA GUADALUPE MORÁN REYES	ADRIANA MARTÍNEZ OROZCO
CONSEJERO 3	JOSÉ OSCAR LÓPEZ REYES	MARÍA SILVA MOREIRA
CONSEJERO 4	MARCO ANTONIO OLVERA SOLÍS	MIGUEL ÁNGEL QUIROZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO	MIRNA MONSERRAT RODRÍGUEZ AGUILERA	

CONSEJO MUNICIPAL VILLA GARCÍA		
PRESIDENTE	GABRIELA ELÍAS VÁZQUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARÍA DEL PILAR OJEDA OJEDA	ANA LILIA VERDEJA SANTOS
CONSEJERO 2	OFELIA ORTIZ ORNELAS	FLOR NOEMÍ CRUZ LÓPEZ
CONSEJERO 3	ARALÍ SALAS DE LOS SANTOS	CRISTINA CASTILLO LUÉVANO
CONSEJERO 4	MONSERRAT FLORES JIMÉNEZ	MARÍA CATALINA ESQUIVEL RIVERA
SECRETARIO EJECUTIVO	PATRICIA RUVALCABA OJEDA	

CONSEJO MUNICIPAL VILLA GONZÁLEZ ORTEGA		
PRESIDENTE	EDGAR BARRIOS HERNÁNDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	LUCÍA AGUIÑA HERNÁNDEZ	JAQUELINE GUZMÁN DE LA TORRE
CONSEJERO 2	ERICK MANUEL DE JESÚS GALLEGOS GUEL	MARCO GONZÁLEZ IBARRA
CONSEJERO 3	MA. DE JESÚS GAYTÁN RODRÍGUEZ	MARIBEL DEL CARMEN AGUIÑA MAURICIO
CONSEJERO 4	DOLORES GAYTAN RODRÍGUEZ	NORMA MAURICIO LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	GABRIELA GARCÍA HERNÁNDEZ	

CONSEJO MUNICIPAL VILLA HIDALGO		
PRESIDENTE	ÁLVARO RICARDO SALAS MARTÍNEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MAURO HERNÁNDEZ ESCOBEDO	GLADIS RODRÍGUEZ CARDONA
CONSEJERO 2	MARINA ISOLDA ÁVALOS VELÁZQUEZ	LORENA ESCAMILLA JIMÉNEZ
CONSEJERO 3	RIGOBERTO DELGADO MARTÍNEZ	ERICK JONATHAN ARANDA TORRES
CONSEJERO 4	ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ	SAMUEL LÓPEZ CHÁVEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	NANCY MARIBEL BUENDÍA CORREA	

CONSEJO MUNICIPAL VILLANUEVA		
PRESIDENTE	MA. CRISTINA ÁVILA ONTIVEROS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	OSCAR BARRAZA DE ÁVILA	ROSENDO MÁRQUEZ AGUAYO
CONSEJERO 2	ROSA MARÍA CHÁVEZ RUIZ	ELIVIER LARIOS MARISCAL
CONSEJERO 3	JOSÉ MANUEL CRUZ DELGADO	VÍCTOR ABEL ÁVILA TISCAREÑO
CONSEJERO 4	CLARA LIZBETH LOZANO CHÁVEZ	ALICIA HERNÁNDEZ ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO	OLGA ROJAS ESPINOSA	

CONSEJO MUNICIPAL ZACATECAS		
PRESIDENTE	RAMIRO VALDEZ HERNÁNDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ERIK TADEO LANDIN PUENTES	JOSÉ ÁNGEL RENDÓN DE LA TORRE
CONSEJERO 2	MA. MAGDALENA GARCIA MOLINA	ALMA ASTRID BAÑUELOS BAÑUELOS
CONSEJERO 3	MILAGROS YURIDIANA SÁNCHEZ GALLEGOS	RUTH JETZABEL SÁNCHEZ TORRES

CONSEJERO 4	EFRAÍN MORALES ENRÍQUEZ	VERÓNICA NUÑEZ HUERTA
SECRETARIO EJECUTIVO	JESSICA ALEJANDRA PEREIRA PIZANA	

CONSEJO DISTRITAL ZACATECAS I		
PRESIDENTE	MA DEL ROSARIO ZAVALA RAMIREZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARCO ANTONIO JARAMILLO GARCIA	BELEN SOLIS BERMUDEZ
CONSEJERO 2	EVELYN SAUCEDO CASTRELLON	SOL DE MARIA GALVAN OCAMPO
CONSEJERO 3	RAMIRO SANTANA ANAYA	NANCY HARLET ESQUIVEL MARIN
CONSEJERO 4	HECTOR MARTINEZ CANTU	IRVING ALIGARCIA DOMINGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ANA ESTELA JIMENEZ RODRIGUEZ	

CONSEJO DISTRITAL ZACATECAS II		
PRESIDENTE	SAGRARIO SALAS TORRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JOSE DE JESUS CARRILLO VILLAGRANA	ALONDRA DE JESÚS MORENO RAMÍREZ
CONSEJERO 2	HUMBERTO RODRIGUEZ BADILLO	MARIA LUISA VILLA RAMIREZ
CONSEJERO 3	MARCO ANTONIO VALADEZ TORRES	GILDARDO ZAMBRANO RIVAS
CONSEJERO 4	SONIA ARACELI ARTEAGA CASANOVA	CYNTHIA MONSERRAT PEREIRA PIZANA
SECRETARIO EJECUTIVO	EMMA CLARA GAETA MORALES	

CONSEJO DISTRITAL GUADALUPE III		
PRESIDENTE	SANDY SUSANA CORDOVA GARCIA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	SILVIA ALCALA DE LIRA	BERNARDO ESPINO LÓPEZ
CONSEJERO 2	CLAUDIA AVELINO PUENTES	DANIEL ULISES MUÑOZ DELGADO
CONSEJERO 3	PAULA URRUTIA RAMIREZ	ANNA CECILIA DE LEON MAURICIO
CONSEJERO 4	FABIAN RAUL CASTRO VILLANEDA	BENITO MIRELES TONCHE
SECRETARIO EJECUTIVO	CRISTIAN CABRERA ACOSTA	

CONSEJO DISTRITAL GUADALUPE IV		
PRESIDENTE	ELVIA ALICIA QUIÑONES MARTINEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	RODOLFO RODRIGUEZ DE SANTIAGO	SOLYENETSIN YAHAIRA MARTÍNEZ ALVARADO
CONSEJERO 2	AURORA RAMOS RAMIREZ	MAYRA RESEÑA VALDEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO 3	REBECA GUADALUPE MUÑETONES FRAGA	ZAIRA ELIZABETH MENDOZA PEREZ
CONSEJERO 4	MARTHA SUSANA SALAS RAMIREZ	LUIS ALEJANDRO CHAIREZ NORIEGA
SECRETARIO EJECUTIVO	LAURA JACQUELINE CAMARILLO ROMAN	

CONSEJO DISTRITAL FRESNILLO V		
PRESIDENTE	DAVID HERNANDEZ DOMINGUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ROSA ELIA GODOY NAVA	MA EUGENIA HERNANDEZ BOTELLO
CONSEJERO 2	JAVIER EDUARDO ORTIZ SOLIS	MARIO ALBERTO BLANCO CASTILLO
CONSEJERO 3	OTILIA PATRICIA CONCEIRO LARA	YOLANDA VELA DAVILA
CONSEJERO 4	TERESA CHAVEZ PEREZ	YOLANDA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	RUBI DE LA PAZ GUTIERREZ VENECIA	

CONSEJO DISTRITAL FRESNILLO VI		
PRESIDENTE	PATRICIA ALMANZA ORTIZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ALMA GABRIELA TORRES RUVALCABA	ANTONIO MACIAS CHAIREZ
CONSEJERO 2	LUZ ELENA MEJIA RAMIREZ	DAVID ENRIQUE BAEZ PADILLA
CONSEJERO 3	ERNESTO CALDERA GARAY	GERARDO HERNANDEZ ARAGON
CONSEJERO 4	CECILIA LEOS VICENCIO	ADELA LUNA ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO	MIREYA VELIZ ENRIQUEZ	

CONSEJO DISTRITAL FRESNILLO VII	
PRESIDENTE	JOSE LUIS MARQUEZ RIOS

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ALBERTO ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ	ANA MARIA GUERRERO PEREZ
CONSEJERO 2	SANDRA NOHEMI DE LA TORRE AGUILERA	ALEJANDRINA DEVORA NAVA
CONSEJERO 3	MARIA DE LOURDES ESCARCIA LUNA	JESUS RAMIREZ JAQUEZ
CONSEJERO 4	MARCIA GRACIELA BARRIOS ALEMAN	ROSA MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	CLAUDIA ELENA LOPEZ LOPEZ	

CONSEJO DISTRITAL OJOCALIENTE VIII		
PRESIDENTE	CARLOS GALLEGOS DAVILA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ANGELICA TORRES HERRERA	HILDA CASTAÑEDA HERNANDEZ
CONSEJERO 2	MARIA GUADALUPE MARTINEZ VARGAS	MIRIAM GUADALUPE LEOS GALLEGOS
CONSEJERO 3	MARIA DEL CARMEN MENA ORTEGA	ARTURO PARGA CASTAÑEDA
CONSEJERO 4	JAIME ZAVALA MORENO	ODIN LLAMAS RAMIREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	SARAHÍ VIRIDIANA MORALES DE AVILA	

CONSEJO DISTRITAL LORETO IX		
PRESIDENTE	JOSE AMADOR CRUZ VAZQUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	SALOMON FRAUSTO CRESPO	LUIS ANTONIO HERNANDEZ MONREAL
CONSEJERO 2	LIZBETH YESENIA CABRERA RIOS	MARIO ALFREDO LOPEZ MANZANO
CONSEJERO 3	MA ELISENDA GUERRERO VALENZUELA	BERTA HURTADO SANCHEZ
CONSEJERO 4	CLAUDIA NOEMI DIAZ VILLALOBOS	DAREAN FERNANDA MONTOYA MONREAL
SECRETARIO EJECUTIVO	ISELA BEATRIZ BADILLO GUEL	

CONSEJO DISTRITAL JEREZ X		
PRESIDENTE	JORGE EDUARDO QUIÑONES JIMENEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	GIBRAN EMMANUEL CASTAÑON ACEVEDO	JORGE LUIS BERUMEN RUIZ

CONSEJERO 2	ALICIA APARICIO ESCOBEDO	GRACIELA GONZALEZ ALCALDE
CONSEJERO 3	MARIA ESTHER LOZANO MURO	ALEJANDRA ANGUIANO HERNANDEZ
CONSEJERO 4	CECILIA BARRIOS UREÑO	CITLALI DIAZ ACEVEDO
SECRETARIO EJECUTIVO	FLAVIA DEL CARMEN REVELES HERNANDEZ	

CONSEJO DISTRICTAL VILLANUEVA XI		
PRESIDENTE	LIZETH GUADALUPE GIRON ALVARADO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	MARIA DE LOURDES ESCOBEDO SALDIVAR	LETICIA SOTO ESPINOZA
CONSEJERO 2	ANTONIO VILLAGRANA CHAVEZ	BERNARDO LEONEL GAMBOA ALMARAZ
CONSEJERO 3	PATRICIA VARGAS DE LA CRUZ	ALICIA AVILA ORTIZ
CONSEJERO 4	ISIDRO SANTANA DOMINGUEZ	KARINA SOTO SANCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	RAFAELA ROBLES REVELES	

CONSEJO DISTRICTAL VILLA DE COS XII		
PRESIDENTE	NORMA ALICIA SAUCEDO NAVA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	FATIMA YADIRA RODRIGUEZ MIRANDA	JUAN CARLOS SIFUENTES REYES
CONSEJERO 2	FELIPE DE JESUS LOPEZ AGUILERA	MARTHA ANGELICA MARTINEZ OROZCO
CONSEJERO 3	JUANA SARAHÍ GONZALEZ MARTINEZ	ANA ISABEL NUÑEZ LOERA
CONSEJERO 4	KARLA VICTORIA DE ALBA REYES	ROCIO BECERRA CALDERON
SECRETARIO EJECUTIVO	ARLENE EUNICE REYES MARTINEZ	

CONSEJO DISTRICTAL JALPA XIII		
PRESIDENTE	ROSA RODRIGUEZ ORTEGA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	JOSE ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ	JESUS OCTAVIO OLAGE VALENZUELA
CONSEJERO 2	LUIS FERNANDO BEDOYA CAMACHO	GUILLERMO ORTIZ FERNANDEZ
CONSEJERO 3	AMIRA YOSELINE HERNANDEZ INIGUEZ	ROSA ELVIA YAÑEZ ALAMOS

CONSEJERO 4	LIZETH GOMEZ OLMO	HAFID BLANCO JACOBO
SECRETARIO EJECUTIVO	ROSA MARTHA DURAN OLMOS	

CONSEJO DISTRITAL TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN XIV		
PRESIDENTE	ICELA SALAZAR PACHECO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	ROSA CRISTINA PEREZ CISNEROS	MARIA LUISA ENRIQUEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO 2	MARIA CONCEPCION FLORES TEJADA	J GUADALUPE SEDANO SERRANO
CONSEJERO 3	VALENTINO HERMOSO ROJAS	ESAU ROCHA GOMEZ
CONSEJERO 4	GENOVEVA GODOY SERRANO	ERIKA MARTINEZ CAMPOS
SECRETARIO EJECUTIVO	JESSICA TERESA RIVAS LOPEZ	

CONSEJO DISTRITAL PINOS XV		
PRESIDENTE	TERESITA DE JESUS HERNANDEZ BETANCOURT	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	JOANNA ISABEL ESCOBEDO LOPEZ	MA GUADALUPE MEDINA GAYTAN
CONSEJERO 2	LUIS ULISES ARGUELLO CASTAÑEDA	JOSE ANTONIO REYES VAZQUEZ
CONSEJERO 3	VALERIA RODRIGUEZ MUÑOZ	DULCE MARIA GARCIA ESCOBAR
CONSEJERO 4	LUIS FRANCISCO TRINIDAD CONTRERAS DELGADO	JESUS GOMEZ MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO	ALEJANDRA YESSENIA RODRIGUEZ VENEGAS	

CONSEJO DISTRITAL RIO GRANDE XVI		
PRESIDENTE	JUDITH RAMIREZ MENDOZA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	GILBERTO ESQUEDA AGUILAR	GUILLERMO ALVARADO VAQUERA
CONSEJERO 2	CARLOS MANUEL ALCALA SALAS	JUAN MANUEL MALDONADO AGUERO
CONSEJERO 3	VICENTE LOZANO MIRELES	GINA SAMANTHA MOLINA TONCHE

CONSEJERO 4	MARTHA GABRIELA ALVARADO MARTINEZ	ALICIA ROSINA BARRIOS CASTAÑEDA
SECRETARIO EJECUTIVO	MARIO DAMIAN ROCHA AVILA	

CONSEJO DISTRITAL SOMBRETE XVII		
PRESIDENTE	ROSA ELENA LARES ROMAN	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JULIAN HERNANDEZ FLORES	ALICIA GAYTAN MORENO
CONSEJERO 2	ROSA ELIA ESCALANTE TELLEZ	SILVIA VERONICA SANCHEZ SALAZAR
CONSEJERO 3	SERGIO EDUARDO ALVAREZ SORIANO	MANUEL ALEJANDRO MARCO JIMENEZ
CONSEJERO 4	BERTHA SARELLANO CABRAL	MARINA MAGDALENA FERNANDEZ MURILLO
SECRETARIO EJECUTIVO	DIANA JAZMIN HERNANDEZ ARELLANO	

CONSEJO DISTRITAL JUAN ALDAMA XVIII		
PRESIDENTE	FRANCISCO VILLAGRANA ROJAS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ARIANA GUADALUPE SERRANO FAVELA	TANIA ARELY RODRIGUEZ CASAS
CONSEJERO 2	JESUS ALI HERNANDEZ GARCIA	*MAYRA ESTELA RAMIREZ VALDIVIA
CONSEJERO 3	ANAID CARELIA GAONA UREÑO	*RUBEN HASSIB GARCIAS GAONA
CONSEJERO 4	NAIMA CONTRERAS MARTINEZ	SELENE CONTRERAS MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	OLGA MARIANA MARTINEZ FRAIRE	

*Consultar fe de erratas que se encuentra al final de este documento.

Vigésimo primero.- Que en consecuencia y en términos de lo previsto en el artículo 27, numeral 1, fracción VIII de la Ley Orgánica, este Consejo General con base en el Dictamen emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, designa a las ciudadanas y ciudadanos que se indican en el considerando anterior y en el Dictamen que forma parte integral de este Acuerdo, para conformar los dieciocho Consejos Distritales Electorales y los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, respectivamente.

Vigésimo segundo.- Que las y los ciudadanos designados como integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, al protestar el cargo y recibir el nombramiento respectivo, deben cumplir con las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad que rigen la función electoral.

Este Consejo General, vigilará que los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, cumplan con la función electoral conferida, tomando en consideración que, en caso de no hacerlo, serán removidos de su encargo con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción LXI de la Ley Orgánica.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos ,41 Base V y 116, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Federal; 67, 98, numeral 2, 99, numeral 1, y 104, numeral 1, inciso a), párrafo primero, Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones; 20, 22, numerales 1, 3 y 4, Libro Segundo, Capítulo IV, Sección Segunda del Reglamento de Elecciones; 35 y 38, fracciones I, II y VIII de la Constitución Local; 1, 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 372, 373, 374 376 de la Ley Electoral; 1, 4, 5, 10, 11, 22, 27, fracciones, II, VIII, IX, LIII y LXXXIX, 34, numerales 1 y 3, 36, numeral 2, 47, fracción IV, 49, numeral 2, fracción X, 61, 64, 66, 67 y 69 de la Ley Orgánica; este órgano superior de dirección emite el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la designación de Presidentas, Presidentes, Secretarías Ejecutivas, Secretarios Ejecutivos, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018, en términos de lo dispuesto en el considerando Vigésimo del presente Acuerdo y del Dictamen que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO: Los Consejos Distritales y Municipales Electorales de la autoridad administrativa electoral, deberán instalarse a más tardar la primer semana del mes de enero y la primer semana del mes de febrero, respectivamente.

TERCERO: El Consejo General tomará las medidas necesarias en aquellos Consejos Distritales y Municipales Electorales que requieran ampliación del período de designación, de conformidad con las necesidades derivadas del proceso electoral y a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que expidan los nombramientos de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.

QUINTO: Los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, recibirán la percepción asignada por este órgano superior de dirección, de conformidad al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, en el tabulador para el proceso electoral.

SEXTO: Se instruye a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, realice las acciones necesarias para que proceda a la entrega-recepción de los bienes que estarán bajo resguardo de las Presidentas y los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

SÉPTIMO: Este Consejo General en cualquier momento, podrá remover a petición fundada y motivada de la Junta Ejecutiva y de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a las ciudadanas y los ciudadanos designados en este Acuerdo.

OCTAVO: Infórmese este Acuerdo por conducto del Consejero Presidente a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Zacatecas.

NOVENO: Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo

Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa

Secretario Ejecutivo